Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-205714-7db918-380356l9
2026-07-08T21:22:46-05:00 - Pagina 1 de 12

RESOLUCIÓN No. 2183 DEL 08 DE JULIO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H No. SDIS-SAMC-004-2026"

LA DIRECTORA DE POBLACIÓN (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas em la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, y demás decretos reglamentarios, el Decreto 647 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social", la Resolución 3607 del 10 de diciembre de 2025 "Por la cual se otorgan delegaciones para la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones",* la Resolución No. 1389 del 2 de Julio de 2024 "Por medio de la cual se designan a los gerentes de proyecto de la Secretaría de Integración Social, en el marco del Acuerdo Distrital 0927 del 7 de junio de 2024 que adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", y la Resolución N° 2145 del 3 julio de 2026 "Por la cual se modifica la parte considerativa y resolutiva de la Resolución 1852 del 17 de junio de 2026 y se hace un encargo de funciones" , y

CONSIDERANDO.

Que, la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS tiene como mandato formular, implementar y coordinar políticas públicas y acciones integrales dirigidas a promover la inclusión social, la equidad y el ejercicio pleno de derechos de las personas, familias y comunidades del Distrito Capital, con especial énfasis en poblaciones en situación de vulnerabilidad o exclusión.

Que dentro de su misionalidad y funciones administrativas, preceptuadas en el artículo °1 del Decreto Distrital 647 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social", tiene como objeto: "La Secretaría Distrital de Integración Social tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.", lo que le da facultades para crear respuestas que atiendan situaciones de vulnerabilidad que se presenten en la población habitante de calle o en riesgo de estarlo, en Bogotá.

Que la secretaria Distrital de Integración Social – SDIS se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 17 de junio de 2026, mediante memorando radicado bajo el número I2026019523, la Subdirección para la Adultez, radicó ante la Subdirección de Contratación solicitud de trámite contractual y anexó estudios y documentos previos con el fin de adelantar el proceso de selección abreviada literal h), cuyo objeto consiste en "Brindar cuidado continuo y acompañamiento integral mediante la implementación de estrategias orientadas al mantenimiento y fortalecimiento de capacidades funcionales, así como a la articulación y consolidación de redes de apoyo de vida digna.", justificando la contratación en los siguientes términos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-205714-7db918-380356l9
2026-07-08T21:22:46-05:00 - Página 2 de 12

RESOLUCIÓN No. 2183 DEL 08 DE JULIO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H No. SDIS-SAMC-004-2026"

"(…) La implementación del servicio Comunidad de Cuidado para Población Habitante de calle y en Riesgo de Estarlo, orientado a personas con alta dependencia física, mental o cognitiva, se sustenta en la magnitud y complejidad del fenómeno de habitabilidad en calle en Bogotá, así como en la necesidad de brindar cuidado continuo y acompañamiento integral mediante la implementación de estrategias orientadas al mantenimiento y fortalecimiento de capacidades funcionales, y a la articulación y consolidación de redes de apoyo que favorezcan condiciones de vida digna.

De acuerdo con el VIII Censo de Habitantes de Calle 2024, en la ciudad se identificaron 10.478 personas en esta condición, lo que representa un incremento cercano al 10 % frente al censo realizado en 2017, evidenciando la persistencia y transformación de este fenómeno social.

El perfil demográfico de esta población muestra, además, una tendencia clara hacia el envejecimiento: la edad promedio de las personas habitantes de calle es de 41 años y aproximadamente el 70 % tiene más de 30 años, lo que implica un aumento progresivo de necesidades asociadas al deterioro físico, mental y funcional, derivado de trayectorias prolongadas de exclusión social, consumo problemático de sustancias psicoactivas y condiciones precarias de salud.

Estas condiciones generan una alta carga sociosanitaria para el sistema de atención social y de salud, ya que las personas habitantes de calle presentan mayor prevalencia de enfermedades crónicas, trastornos de salud mental, discapacidad física y deterioro cognitivo, así como limitaciones significativas para el desarrollo autónomo de las actividades de la vida diaria. En muchos casos, la ausencia o ruptura de redes familiares y sociales agrava la situación de dependencia, lo que incrementa el riesgo de abandono institucional, permanencias prolongadas en hospitales o ciclos recurrentes de atención en servicios de urgencias, escenarios que resultan inadecuados y altamente costosos para el sistema público cuando no existen alternativas especializadas de cuidado de larga estancia.

En este contexto, el fortalecimiento del servicio comunidad de cuidado para población habitante de calle y en riesgo de estarlo, orientado al cuidado permanente, el mantenimiento de habilidades y capacidades funcionales y la activación de redes de apoyo, constituye una respuesta institucional necesaria para garantizar la protección integral de esta población.

La experiencia comparada en servicios de cuidado para personas mayores y personas con dependencia funcional, ha demostrado que los entornos de cuidado residencial con enfoque sociosanitario permiten reducir la institucionalización hospitalaria, mejorar las condiciones de bienestar y prevenir el deterioro funcional acelerado asociado a situaciones de abandono o exclusión extrema.

De esta manera, la implementación de este servicio no solo responde a la obligación estatal de garantizar la protección de derechos de las personas habitantes de calle con dependencia funcional, sino que también contribuye a optimizar la respuesta institucional frente a una problemática social compleja que demanda intervenciones especializadas y sostenidas en el tiempo. (…)"

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-205714-7db918-380356l9
2026-07-08T21:22:46-05:00 - Página 3 de 12

RESOLUCIÓN No. 2183 DEL 08 DE JULIO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H No. SDIS-SAMC-004-2026"

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Integración Social requiere contratar la prestación del servicio para brindar cuidado continuo y acompañamiento integral mediante la implementación de estrategias orientadas al mantenimiento y fortalecimiento de capacidades funcionales, así como a la articulación y consolidación de redes de apoyo de vida digna, mediante un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que, en atención a lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social requiere adelantar un proceso de contratación, cuyo objeto es, ***"Brindar cuidado continuo y acompañamiento integral mediante la implementación de estrategias orientadas al mantenimiento y fortalecimiento de capacidades funcionales, así como a la articulación y consolidación de redes de apoyo de vida digna."***, lo cual resulta indispensable para la atención de la población habitante de calle y en riesgo de estarlo, con el presente proceso de selección se atenderá a esta población de acuerdo con sus necesidades y circunstancias particulares, contribuyendo a brindar una atención focalizada, estructurada y coherente con las dinámicas propias del fenómeno de habitabilidad en calle.

Que el presente proceso tendrá la posibilidad de ser adjudicado por cupos de 110 y/o 55 para un total de máximo 330 cupos para la atención del servicio comunidad de cuidado.

Que, la Secretaría Distrital de Integración Social plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Comité de Contratación en sesión No. 47 de fecha 12 de junio de 2026, emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

Que, el presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SDIS-SAMC-004-2026.**

Que, la SDIS en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.1.7.1 y del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria del proceso de selección abreviada literal h) No. **SDIS-SAMC-004-2026**, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el día **19 de junio de 2026.**

Que la SDIS, a través del portal de contratación SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada literal h) No. **SDIS-SAMC-004-2026**, entre los días comprendidos del **19 al 26 de junio de 2026**, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el plazo de ejecución de los contratos será por **QUINCE (15) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, **hasta el 30 de noviembre de 2027.**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-205714-7db918-380356l9
2026-07-08T21:22:46-05:00 - Página 4 de 12

RESOLUCIÓN No. 2183 DEL 08 DE JULIO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H No. SDIS-SAMC-004-2026"

Que, el lugar de ejecución de los contratos por suscribir será en la ciudad de Bogotá D.C. y/o en los municipios aledaños correspondientes a las provincias descritas en el anexo técnico No. 1 de 5 denominado "atención integral comunidad de cuidado" y donde se encuentren ubicados los inmuebles por los cupos adjudicados.

Que, el presupuesto oficial para la presente contratación es hasta de **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (35.730.502.974),** equivalente al 100% del costo total de la prestación del servicio para un total de 330 cupos. Dicho monto incluye impuestos, tasas y demás costos que se generen para su ejecución. Este presupuesto incluye los recursos de la vigencia de 2026 y los recursos de la vigencia futura 2027.

NOTA 1: El presupuesto oficial de la Entidad para la vigencia 2026 es de **NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($9.353.631.372)** y para la vigencia 2027 es de **VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($26.376.871.602)**, para un presupuesto oficial total de **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($35.730.502.974)** .

A continuación, se describe el presupuesto para las unidades operativas que cuenten con 110 cupos:

Tabla 3. Presupuesto 110 cupos

CUPOS 110	VALORES 4 MESES AÑO 2026	VALORES 11 MESES AÑO 2027	VALOR TOTAL 15 MESES	SMMLV
1	$ 2.476.682.965,00	$ 6.977.805.316,00	$ 9.454.488.281,00	5.400

Fuente: Subdirección para la Adultez.

De igual manera continuación se describe el presupuesto para las unidades operativas que cuenten con 55 cupos:

Tabla 4: Presupuesto 55 cupos

CUPOS 55	VALORES 4 MESES AÑO 2026	VALORES 11 MESES AÑO 2027	VALOR TOTAL 15 MESES	SMMLV
1	$ 1.558.938.562,00	$ 4.396.145.267,00	$ 5.955.083.829,00	3.401

Fuente : Subdirección para la Adultez.

Que, el valor del proceso se encuentra respaldado por las disponibilidades presupuestales y vigencias futuras relacionadas a continuación:

No. de CDP	10669
No. de Proyecto	7948
Modalidad	33-11-709-7948-56-002-002-116

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-205714-7db918-380356l9
2026-07-08T21:22:46-05:00 - Página 5 de 12

RESOLUCIÓN No. 2183 DEL 08 DE JULIO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H No. SDIS-SAMC-004-2026"

Concepto del Gasto	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	9.353.631.372
Valor Afectado CDP	9.353.631.372
Total	9.353.631.372

No. de CDP	28 VF de 2027
No. de Proyecto	7948 DE 2024 - DESARROLLO DEL ABORDAJE INTEGRAL DEL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE FORMAS EXTREMAS DE EXCLUSIÓN EN BOGOTÁ D.C.
Fondo	1-100-1008 VA-FONDO DE POBRES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
Concepto del Gasto	0232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 12.376.871.602
Valor Afectado CDP	$ 12.376.871.602
Total	$ 12.376.871.602

No. de CDP	29 VF de 2027
No. de Proyecto	7948 DE 2024 - DESARROLLO DEL ABORDAJE INTEGRAL DEL FENÓMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE PARA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE FORMAS EXTREMAS DE EXCLUSIÓN EN BOGOTÁ D.C.
Fondo	1-100-1008 VA-FONDO DE POBRES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
Concepto del Gasto	0232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos
Valor CDP	$ 14.000.000.000
Valor Afectado CDP	$ 14.000.000.000
Total	$ 14.000.000.000

Nota: Oficio de Autorización de vigencias futuras ordinarias 2-2026-31952 del 02 de junio de 2026, suscrito por la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso dentro del término señalado en el proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones de los siguientes interesados, como se relacionan a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-205714-7db918-380356l9
2026-07-08T21:22:46-05:00 - Página 6 de 12

RESOLUCIÓN No. 2183 DEL 08 DE JULIO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H No. SDIS-SAMC-004-2026"

N°	INTERESADO	REFERENCIA DEL MENSAJE	FECHA
1	ASOCIACION CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO	CO1.MSG.9626017	23/06/2026 7:08:48
2	FUNDACION LA LUZ - CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCION	CO1.MSG.9641302	26/06/2026 9:07:33
3	MESALUD LIMITADA	CO1.MSG.9644864	26/06/2026 4:13:27
4	HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS	CO1.MSG.9646161	26/06/2026 6:44:39
5	HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS	CO1.MSG.9648326	30/06/2026 10:01:38
OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS			
6	TRABAJANDO UNIDOS	CO1.MSG.9664416	2/07/2026 4:20:08

Que, las respuestas a las observaciones fueron publicadas en la plataforma transaccional SECOP II, junto con el presente acto administrativo**.**

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($35.730.502.974),** monto que incluye impuestos, tasas y demás costos que se generen para su ejecución; y que NO SE CUMPLE el presupuesto del numeral primero establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que dicho valor es superior del umbral en USD 125.000 (V/r Umbral Mipyme en COP ($511.708.497), la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS señala que el proceso **NO es susceptible de limitación a MIPYMES**.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS convocará a los Entes de Control, Veedurías Ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la apertura de los procesos de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado.
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-205714-7db918-380356l9
2026-07-08T21:22:46-05:00 - Página 7 de 12

RESOLUCIÓN No. 2183 DEL 08 DE JULIO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H No. SDIS-SAMC-004-2026"

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de selección mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H) No. SDIS-SAMC-004-2026**, cuyo objeto es: Objeto: *"Brindar cuidado continuo y acompañamiento integral mediante la implementación de estrategias orientadas al mantenimiento y fortalecimiento de capacidades funcionales, así como a la articulación y consolidación de redes de apoyo de vida digna."*

El cual tendrá la posibilidad de ser adjudicado por cupos de 110 y/o 55 para un total de máximo 330 cupos para la atención del servicio comunidad de cuidado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (35.730.502.974)** equivalente al 100% del costo total de la prestación del servicio para un total de 330 cupos. Dicho monto incluye impuestos, tasas y demás costos que se generen para su ejecución. Este presupuesto incluye los recursos de la vigencia de 2026 y los recursos de la vigencia futura 2027.

El presente proceso de selección se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nos. 10669 y las vigencias futuras Nos. 28 y 29 de 2027.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015 el cronograma del proceso de Selección se establece de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	8 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación acto administrativo de apertura del proceso	8 de julio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación pliegos de condiciones definitivo	8 de julio de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para la manifestación de Interés en participar	Hasta el 14 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 14 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	16 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para expedición de Adendas	17 de julio de 2026 **Hasta las 7:00 P.M.**	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Diligencia de Cierre y Entrega de Propuestas	22 de julio de 2026 **HORA 9:00 A.M.**	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-205714-7db918-380356l9
2026-07-08T21:22:46-05:00 - Página 8 de 12

RESOLUCIÓN No. 2183 DEL 08 DE JULIO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H No. SDIS-SAMC-004-2026"

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	Hasta el 29 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Visita al inmueble ofertado	Del 23 al 29 de julio 2026	En la ubicación del inmueble ofertado por cada proponente
Publicación informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación	30 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Traslado del informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación, y subsanación de los proponentes	Desde el 31 de julio al 4 agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Segunda visita al inmueble ofertado	Desde el 5 al 12 de agosto de 2026	En la ubicación del inmueble ofertado por cada proponente
Respuesta a observaciones recibidas al informe de evaluación, e informe de evaluación definitivo	13 de agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Expedición de la Resolución de Adjudicación yo declaratoria de desierta del proceso	18 de agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Suscripción y Legalización del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, podrá ser objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas al Pliego de Condiciones, de conformidad con el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo, estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso de Selección Abreviada por literal H, que de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 deben emitirse por parte de la SDIS, pueden consultarse en la plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a los Entes de Control, Veedurías Ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información y formular observaciones en la Página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-205714-7db918-380356l9
2026-07-08T21:22:46-05:00 - Página 9 de 12

RESOLUCIÓN No. 2183 DEL 08 DE JULIO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA LITERAL H No. SDIS-SAMC-004-2026"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Crear el Comité Evaluador para el proceso de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de Selección Abreviada Literal H No. **SDIS-SAMC-004-2026**, el cual realizará las siguientes actividades:

1. Atender el proceso de selección.
2. Dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y al informe de evaluación de las propuestas.
3. Efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de proceso de Selección Abreviada Literal H No. **SDIS-SAMC-004-2026** y elaborar los informes correspondientes.
4. Cumplir sus obligaciones, en calidad de miembro de comité asesor evaluador, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública y los demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección.
5. Las demás funciones determinadas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Remitir copia de la presente Resolución con destino al expediente precontractual.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de julio de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VERONICA CASTRO MURILLO
DIRECTORA DE POBLACIONAL (E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Proyectó: Karen Mejía – Contratista de la Subdirección de Contratación
Revisó: Ximena Robayo Contreras– Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Javier Iván Fajardo Rodríguez – Contratista Dirección Poblacional
Revisó: Gloria Piedrahita – Contratista Dirección Poblacional
Aprobó: Ruby Esperanza Arias Castro – Subdirectora de Contratación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-205714-7db918-38035619
2026-07-08T21:22:46-05:00 - Pagina 10 de 12

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION APERTURA SDIS-SAMC-004-2026 CC ADULTEZ

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260708-205714-7db918-38035619

Estado: Finalizado

Creación: 2026-07-08 20:57:14

Finalización: 2026-07-08 21:22:45

Escanee el código para verificación

Revisión: Revisó

javier fajardo
80176960
jfajardor@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SDIS

Aprobación: Aprobó

RUBY ARIAS CASTRO
53154433
rearias@sdis.gov.co
Subdirectora de Contratación
SDIS

Revisión: Revisó

XIMENA ROBAYO CONTREARS
52955543
xrobayo@sdis.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboración: Elaboró

KAREN MEJIA
41060151
kmejiam@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-205714-7db918-38035619
2026-07-08T21:22:46-05:00 - Pagina 11 de 12

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION APERTURA SDIS-SAMC-004-2026 CC ADULTEZ

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260708-205714-7db918-38035619

Creación: 2026-07-08 20:57:14

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-08 21:22:45

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante

VERONICA CASTRO MURILLO
52.657.281
vcastrom@sdis.gov.co
DIRECTORA POBLACIONAL (E)
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Revisó

GLORIA PIEDRAHITA
41455173
gpiedrahita@sdis.gov.co
CONTRATISTA
DIRECCION POBLACIONAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-205714-7db918-38035619
2026-07-08T21:22:46-05:00 - Pagina 12 de 12

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION APERTURA SDIS-SAMC-004-2026 CC ADULTEZ

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260708-205714-7db918-38035619

Creación: 2026-07-08 20:57:14

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-08 21:22:45

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	KAREN MEJIA kmejiam@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-07-08 20:57:18 Lec.: 2026-07-08 20:58:34 Res.: 2026-07-08 20:58:50 IP Res.: 186.155.12.206 Canal: Email
Revisión	XIMENA ROBAYO CONTREARS xrobayo@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDI	Aprobado	Env.: 2026-07-08 20:58:50 Lec.: 2026-07-08 21:04:56 Res.: 2026-07-08 21:05:03 IP Res.: 191.156.152.23 Canal: Email
Aprobación	RUBY ARIAS CASTRO rearias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2026-07-08 21:05:04 Lec.: 2026-07-08 21:13:22 Res.: 2026-07-08 21:13:32 IP Res.: 190.27.99.216 Canal: Email
Revisión	javier fajardo jfajardor@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2026-07-08 21:13:32 Lec.: 2026-07-08 21:15:34 Res.: 2026-07-08 21:15:40 IP Res.: 191.156.57.79 Canal: Email
Revisión	GLORIA PIEDRAHITA gpiedrahita@sdis.gov.co CONTRATISTA DIRECCION POBLACIONAL	Aprobado	Env.: 2026-07-08 21:15:40 Lec.: 2026-07-08 21:17:52 Res.: 2026-07-08 21:17:57 IP Res.: 190.25.34.109 Canal: Email
Firma	VERONICA CASTRO MURILLO vcastrom@sdis.gov.co DIRECTORA POBLACIONAL (E) Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-08 21:17:58 Lec.: 2026-07-08 21:22:40 Res.: 2026-07-08 21:22:45 IP Res.: 181.50.57.101 Canal: Email